PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2026

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

PLANES INSTITUCIONALES 2026
Gestión Administrativa y Financiera

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Teléfonos 3183401185 y 3183401189
Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co
www.corpocultura.gov.co
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a la vigencia 2026 de la Corporación se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes del Sistema General de Riesgos Laborales.

Este plan constituye una herramienta fundamental para fortalecer la cultura de la prevención, consolidar la mejora continua del SG-SST y promover condiciones de trabajo seguras y saludables, orientadas a la protección de la integridad física, mental y emocional de los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás partes interesadas que interactúan con la Corporación.

Para la vigencia 2026, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se articula con el Plan de Trabajo Anual del SG-SST previamente ajustado, el cual define las actividades, responsables, cronogramas e indicadores necesarios para el cumplimiento de los estándares mínimos y los objetivos institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

MARCO NORMATIVO

El presente Plan se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones normativas:

- Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Demás normas que regulen y complementen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables en la Corporación durante la vigencia 2026, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, y la implementación de acciones de mejora continua que aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

RESPONSABLE

La implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan Anual del SG-SST estará a cargo del Profesional Universitario con funciones de Talento Humano, en articulación con la Alta Dirección, el COPASST, la ARL y demás actores que intervienen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Plan, se adoptan, entre otras, las siguientes definiciones:

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción orientada a optimizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de mejorar su desempeño de manera coherente con la política institucional.

Acción preventiva: Acción destinada a eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o que, por su baja frecuencia de ejecución, ha sido determinada como no rutinaria.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se encuentra planificada y es estandarizable.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o antrópico, accidental o inducido, se presente con una severidad suficiente para causar lesiones, afectaciones a la salud, daños materiales o interrupción de los servicios.

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista informa por escrito al empleador o contratante sobre condiciones adversas de seguridad y salud identificadas en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación o área, cubierta o a cielo abierto, destinada al desarrollo de una actividad económica de la entidad.

Ciclo PHVA: Metodología de mejora continua que comprende las etapas de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, orientadas al fortalecimiento del SG-SST.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Emergencia: Situación de peligro o desastre, o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la entidad y requiere una respuesta inmediata y coordinada.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado a la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra uno o más eventos peligrosos y la severidad del daño que estos puedan causar.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo, así como a la protección y promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Valoración del riesgo: Juicio técnico sobre la tolerabilidad del riesgo estimado, que permite definir la necesidad de implementar controles.

PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo Anual del SG-SST correspondiente a la vigencia 2026 se encuentra debidamente formulado y ajustado, y hace parte integral del presente documento como anexo, en el cual se detallan las actividades, responsables, recursos, cronogramas e indicadores de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Aprobado por:	**Revisado por:**	**Elaborado por:**
Erica Fernanda Falla García Directora de Corpocultura	Angelica María Londoño Zapata Jefe de Talento humano	Isabel Cristina Restrepo Millan Contratista